



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Modulo I y VII Lic Elena Hilas Doctorado 2022

VISTO:

EL EX-2022-00737259-UNC-ME#FO mediante el cual se solicita se abonen los servicios docentes prestados por profesionales idóneos por el dictado del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología; establece el dictado del Módulo I: "Epistemología de la Investigación en Ciencias de la Salud", y del Módulo VII "Metodología de la Investigación Cualitativa";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord.02/09 H.C.S;

Que a la Lic. Elena Hilas, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado de 30 hs. del "Módulo I", y 30 hs. del "Módulo VII" correspondientes al ciclo introductorio de la carrera de Doctorado 2021;

Que por RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO, se fija en \$500 (Pesos quinientos) el valor hora Docente de los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado.

Que los mencionados servicios serán afrontados utilizando dos partidas presupuestarias, la ingresada en el Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno y con Recursos Propios generados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología según lo informado a #Orden 10 y -Orden 12;

Atento lo dispuesto por Res. No 630/2015 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por la Lic. Elena Hilas, CUIL 27-11974145-4 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología,

por el dictado de 30 horas del Módulo I "Epistemología de la Investigación en Ciencias de la Salud" los días 03, 10 y 17 de marzo del año 2022, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado, correspondiéndole la suma de \$15.000 (Pesos quince mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por la Lic. Elena Hilas, CUIL 27-11974145-4 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado de 30 horas del Módulo VII "Metodología de la Investigación Cualitativa" los días 08, 15 y 22 de septiembre del año 2022, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado del año 2022, correspondiéndole la suma de \$15.000 (Pesos quince mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno y con Recursos Propios generados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente según lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.